Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

Contrato Abierto para la Adquisición de "Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra del ejercicio fiscal 2018", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- i.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra del ejercicio fiscal 2018", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000057263-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 1 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PD ...



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

- I.6.- A través del Acuerdo número AC-26/SO-03/2018, dictado en las sesión ordinaria 03/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (CAAS) dictaminó procedente la excepción al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento.
- I.7.- Con fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante oficio número 09538461/1CFD/02468 del procedimiento de Adjudicación Directa, Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Número AA-050GYR047-E6-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,104 de fecha 18 de enero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gutiérrez Santos, Titular de la Notaría Pública número 17 de la Ciudad de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo la partida número 46 del Libro CXXI de Comercio.
- II.2.- Patricia Monserrat Salinas Pliego, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,736 de fecha 10 de abril de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Estela Álvarez Narváez, Titular de la Notaría Pública número 219 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a) Compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, promoción, comercialización, ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares y otros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: FMA-930118-1B1.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 25

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR
CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE
AL PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

96



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calzada Viaducto Tlalpan, número 3222, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04980, Ciudad de México, teléfono 50 00 10 50, correo electrónico: licitaciones@maypo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos), del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente, "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$8,928,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$22,320,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad.

Página 4 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue eleborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

con los precios unitarios que se indican en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", considerando los domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago", que se agrega como Anexo 2 (dos) al presente contrato una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pagos", el cual elaborará dentro

Página 5 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015,

Página 6 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

P



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Página 7 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

du



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 10. de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La primera entrega de los bienes no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Las entregas de los bienes se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en las órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Página 8 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La totalidad de bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

Se validará que con independencia de éstos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento a "EL PROVEEDOR" a través de la solicitud de la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Página 9 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

Las cancelaciones se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación Anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y previo análisis, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" proporcionó en su hoja de contacto incluida en el Anexo 4 (cuatro), en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, en Oficialía de Partes de la calle de Durango número 291, piso 8, Colonia Roma Norte,

Página 10 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o las personas que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como con el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

"EL PROVEEDOR" en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito en papel membretado en el cual a través de su representante legal, garantice
  que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses,
  contado a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en el presente

Página 11 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

 Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 14 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, así

Página 12 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes ai procedimiento de contratación que se señala".

96



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

como con las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

En todos los casos cuando "EL INSTITUTO" lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en los Términos y Condiciones, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en "EL INSTITUTO" de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que "EL INSTITUTO" realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, teléfonos 57473500 ext. 26121, directo 57546894. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Página 13 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Pb



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, el administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

**"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras del insumo adjudicado para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de "EL INSTITUTO".
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por "EL INSTITUTO" de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <a href="http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo">http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo</a>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando "EL INSTITUTO" lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles será motivo para que "EL INSTITUTO" emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/Unidades Médicas de Alta Especialidad verificar que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cuenten con reporte de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Página 14 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

96



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o el personal que éste designe para tal efecto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales en su hoja de contacto incluida en el Anexo 4 (cuatro).

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

En los casos que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario del bien adjudicado, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.4 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Pagina 15 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Pb



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

En los casos que "EL PROVEEDOR" no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 16 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

96



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

a) DE CADUCIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al momento de la entrega de los bienes, al Administrador del Contrato o la persona que éste designe para la recepción de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregue no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en el presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

Página 17 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

/



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

Página 18 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A TON



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción !l del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional por el monto de lo incumplido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 11, inciso a., de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 11, inciso b., de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

Página 19 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

> "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Página 20 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2 26



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- 10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 21 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

96



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 22 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

gh



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Página 23 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato; y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Requerimiento, Lugares de Entrega y Pago, Administradores del Contrato"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Hoja de Contacto y Oficio de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 24 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVÈEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Representante Legal

PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

AAIMAVSIXEMU

Página 25 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

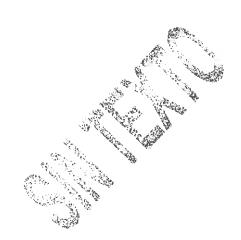
ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







lasif. Presp: 199001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 2018/03/; HORA: 02:30:25 p.r

PAGINA:

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180043

No. REQUISICION: 09900100301180033

ANEXO 1

FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

FMA ~930118-1B1 F.C.

ROVEEDOR

o. PROVEEDOR: 00035933

\$8,928,000.00 \$22,320,000.00 MAXIMO NET IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE \$0.00 \$6,000.00 PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO % € 600 IMPORTE \$22,320,000.00 \$6,000.00 UNITARIO PRECIO 3,720 MAXIMA DEMANDA MINIMA 1,488 DACTINOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA F RASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: D ACTINOMICINA 0.5 MG ENVASE CON UN FRASCO RFC Fabricante: RRD -141023-KV3 Marca: COSMEGEN / RS 65423 Procedencia: ALEMANIA LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION AMPULA, AMPULA: 10 000 4429 00 00

COBERTURA

098001150900

3,720

\$22,320,000.00 \$8,928,000.00 IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

PORTES CON LETRA:

NIMO : OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

XIMO : VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CERO PESOS 00/100 M.N.



Williams Williams



THE STATE OF THE S



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

#### **ANEXO 2 (DOS)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO 3 REQUERMIENTO

1	8	Te
Therms	8,928,0100.00	8.928.000.00
Martin Mr.	22,320,000.00	22,238,000,00
To to the contract of the cont	\$ 6,000,00	
	1,488	
Capatan Capatan	3,720	
	<b>3</b>	
· 180 · 并	1	
#	A .	
Mark-1840	DACTINOMICINA SOLUCIORI RIPECTARE CADA FRASCO AMPULA CORI LIGPEZADO CONTENE: BACTINOMICINA &5 MG ENVASE COR UN FRASCO AMPULA.	
	000 000 4439 00 00	
E-1	8	
- 13	4429	
He nii	8	
0.6	8	
AND DESIGNA	02300630	

ANGEL ISAAC STANDA COSTI TITULAR DE LA COCREDAVAÇÃO DE SARICA DE SEGURANIENTE ESPOCEACIO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

AUTORIZA

LINCIA TO THE ALLE OF THE LOS

SENSIO MANEL CRUE NOVIGUEZ

SENSIO MANEL CRUE NOVIGUEZ

RABI DE LA DAVISAÇÃO DE APODO TÉCNICO Y COMBULTIVO

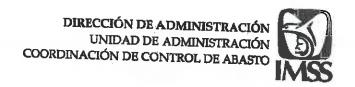
JIVSUNG CONTRACTS

Metha I









# ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS"

# DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACION Y/O UMAE AGUASCALIENTES	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Amacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad	Erogaciones Alameda No. 704 Cotente del Erogaciones
BAJA CALIFORNIA NORTE	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.  Almacén Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali	C.P. 20180 Aguascallentes, Ags.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad  Erogaciones
BAJA CALIFORNIA SUR	C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.  Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad
CAMPECHE	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umri35- Guerrero Negro Bo Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n	CONTRADINGED (
COAHUILA	Camp.  Camp.  Campacin  Ca	Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Bivd. Venustiano Carranza 2809 esq. Pertiérico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Sallo O.D. Organia
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Cludad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogeodones Calle Zaragoza No. 62 Call Centro CP conso
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretara Costera y Apillo Particular
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtia Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtia Gutiérrez, Chiapas	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anilio Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombra de Dice. C.P. 24440	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Ay, Universidad No. 1101 Colonia Contra Contabilidad
DURANGO	Chihuahua, Chih.  Almacén Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Durango, Dgo.  Departamento de Presultiesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Adolfo López Mateor fra Eso. Paseo de las Insurgentes Fracc. Los Paraisos Tel. 01 477 747 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Tel. 01 477 717 5474, Leon, Gto.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad//y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco/ Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industriai la Paz C. P. 42080	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407







DELEGACIÓN Y/O LMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO Col. Géspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
California Confesso and Confess	Pachuca, Hgo.	Departemento de Prestibilesto, Contabilidad y I
IALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María	Erogadones Calle Bellsario Dominguez No. 1000 esq
	Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque,	Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340
	1 ' ' 1	Cuodeleisra del
The second section	Jal. Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Abacterimiento y Equipamiento Poniente	piso Fraccionamiento Industrial Aice Blanco Municipio de
	146 No. 825 Col. Industrial Vallejo	Naucalpan Edo. Méx.
	Código Postal 02300 Delegación	
	Avcannizaion Distrito	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez
STADO DE MÉXICO	Coordinación de Abastecimiento y	Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx.
PONIENTE	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec	C.P. 50000
	Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx,	
	C.P. 52140	No.
	Almacén Delegacional Manuel Pérez	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero
MICHOACAN	Coronado esc. Jesús Sansón Flores s/n.	Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella,
	Col. Infonavit Camelinas CP. 58290,	Michoacán
	Morelia, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y	Exercisores Riv Benito Juárez No. 18 Primer Piso
ini G, (III - C)	Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Código Postal 62000 Col. Centro Cuemavaca Morelos
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430	Couldo I com of the contract o
	Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	
	Almacén Delegacional Retorno No. 72	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
NAYARIT	Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Emaggiones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col.
	Col. Obleta C. 1 : Col. La Capital	Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L.	Departamento de l'issupsorti,
MOEAO FEOR	Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidaigo	Erogadones Calle Prof. Rafael Raffilez Offette 100
	C.P. 64260 Monterrey, N.L.	1950, C.F., 64000, Montanoy, 142.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n	Departments and Contra
	Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P.	C.P. 68000
	68160 Xoxocotlan, Oax.	Oayaca, Oax.
	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Descripmento de Presupuesto, Contabilidad y
PUEBLA	Oriente No. 107 Col. San Felipe	Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000
	Suppositions C. P. 72030 Puebla, Pue.	Puebla, Pue. Col. Celluc
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	Departamento de l'acceptante de Cal Car
QUERETANO	Mescultal No. 6 Col. San Pabio	Angel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
	Querétaro, Qro Código Postal 76130	Dente Brechnieto Contabilidad V ETOGACIONES AV
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera	Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P
	Cheturnal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto	77000 Chetumai, Quintana Roo.
	C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo  Almacén Delegacional Av. De los	Description of Presumuesto Contabilidad
SAN LUIS POTOSI	conventos 109-111 Fraccionamiento	Fragaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P
	Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San	78270 San Luis Potosí, S.L.P.
	Luis Potosi, S.L.P.	C Little of
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano	Dobartamonia as
SINALOA	Zanata No. 3755 Pte. Col. Industrial E	Erogaciones P.Co. Zarco y Deads C. Ferenda S.
	Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121	Miguel Aleman C. P. 80200 Cullacan, Oliv.
	9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación	Departments of Contra
	Hidaigo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P	C.P. 85000
	85130 Cd. Obregón, Son.	Cd. Obregón, Son.
	Cludad Industrial II, calle Butano esq	Departemento de Presupuesto. Contabilidad
TABASCO	Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco	A I Prodeciones AV. Cessi A. Salicilio No. 104 Son
Ì	Cádigo postal 86032	Mayo C. P. 60180 Villation mode, 100.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMS:	S Departamento de Presupuesto, Contabilidad
1 AM AULITAS	C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Li Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Post
1		Adono Lopez Maieos Colonia Pedro Susa Codigo i del
1		87120 Cd. Victoria, Tamps  Departamento de Presupuesto, Contabilidad
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnic	
	Nacional s/n San Diego Metepec C. F 90110 Tlaxcala, Tlx.	90000 Tlaxcala, Tlx.
	L 00440 Tlayeola Tiv	SARAN LIBYANIST LIVE









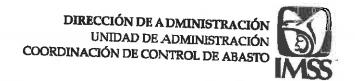
DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUCAR PC -VS
VERACRUZ NORTE	Aimacen Delegacional de Bienes	Departamento de Presuntiesto Contabilidad
	Terapeuticos Carret Versonint la	
	Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P.	91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	94295 Boca del Río Veracruz	
	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norie 22 No. 56 Col. Sta.	
	Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Frogradiones Sur 10 No. 127 Alfos C.P. 94300 Online
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999	Velacitiz Cur.
	POF 127 V 127B Col. Seranio Rendón C	Departamento de Presupuesto, Contabilidad
ZACATECAS	P. 9/285 Mérida, Yuc.	B 07450 MACHINE TO TOO POI 41 CDI. INQUEINS! (
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito	Donardana
	pesado Km 1 eso, Con Priv. Secretario de	Erogaciones Avenida Restauradorno Ma
	Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE	Almacen Delegacional Norte del D.F.	
DISTRITO FEDERAL	Calz. vallejo 675 Col. Magdalana de las	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de
	Salinas Código Postal 07760	De la constituito Politecnico Nacional No. 5421 Co
	delegación Gustavo A. Madero México,	I MOUNDIOLID UIT INS CARINGS CARING Destal Asses
DEL POAGIANT CHE	U.F.	delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz.	Departamento Delegacional de Presupuestr
· market William	Vallejo 675. Col. Mandalana de los	Contabilidad v Erogaciones etto en Colonda de la la la
	Salinas Delegación Gustavo A Madero	1 MO TITA ESCUING BIA 5 SUC Polosia El P.L. J.
HOSPITAL DE	C.P. 07760 Méx, D.F. Almacén de la UMAE Blvd. Revolución	I PSISURUUT IZINDANAA (:P NOMEN MAMAA A F
ESPECIALIDADES TORREON.	No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P.	POUR RAILING OF FIRST POP do la Ilma et Si
COAH.	27200 Torreón Coah.	I NOVOLUCIOTI NO. ZDOU LITA COI Torroco L. J
HOSPITAL DE	Mat. de Curación en Almacén de la Littata	27200 Torreón Coah.
ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN,	Av. México entrando por Calla Suada e/a	Departamento de Finanzas de la UMAE Bivd, Adolf
GUANAJUATO	C. P. 37320 León	López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO	Gto.	
PEDIATRÍA No. 48 LEÓN.	Almacén de la UMAE Paseo de los	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los
GUANAJUATO	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	insurgentes syn Fracc. Los Paraisos C. P. 37328 I ake
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Mat. de Curación en Almacán de la UMAE	Glo.
OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Domínguez No. 735 Col.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisark
_	Independencia Sector Libertari C p	Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO	44349 Guadalalara, Jal.	O. 1. 14040 Guadamjara, Jai.
DBSTETRICIA OBLATOS	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
JALISCO	Calle Belisario Dominguez No. 771 Col.	Politicality IVO. //1 COI Independencie Oblain o b
	Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	
ESPECIALIDADES OBLATOS	Calle Belisario Dominguez No. 1000 Col	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
JALISCO	Independencia Sector Libertari C 🗈 🗎	Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertac C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
	44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Fyt 34353 U. I	القار عند ، القار Guadalajara, Jail,
TRAUMATOLOGIA LOMAS	31354 Guadalajara, Jal.	
ERDES	Supalmacen de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UNAS AV. Libras Verdes S/N, Col. Exelidos del Ordinario de Juánez. Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 6, a 13 his
	Orionedia Lorres Verdes	Verdes S/N, Col. Exelidos del pro haucalpen de trans-
	Verdes S/N. Col. Freitos del Con	EGO. de Méx C.P. 53120 Horario de 6 a 13 hira
	Naucalpan de Juárez Edo. de Máx C.P.	SILJA A
JOSEPHAL DE OVERNIE	53120	
IOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Fen	Departemento de Pinanzas de la Umas 24 Au 17-14-1
MANUTERNET, M.L.	Ent. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col	- 9/11 E89. EIII. MB. DB JERIR Candle Mandon Cal Value
OSPITAL DE	Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	_verue C.P. 04/30 Montemey N.)
SPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave. Abraham	Departamento de Finanzas de la Limao 25 Aug. Al-
MONTERREY, N.L.	Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320	LINCOIN Y AVE. FINE VALARGINOS S/A! Colonia Musica
	Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y
HOSPITAL DE		Payar Millento de Finanzas de la Limpe 21 Curultado a ser
TRAUMATOLOGIA Y	15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. Ranno I	Juan Janado Pamén Zara A Childe 21 Custumernoc y
TRAUMATOLOGIA Y DRTOPEDIA MONTERREY,	15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	vuoli ignacio remon Zona Centro CD canco
TRAUMATOLOGIA Y DRTOPEDIA MONTERREY, I.L.	Monterrey, N.L.	Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
TRAUMATOLOGIA Y DRTOPEDIA MONTERREY,	15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. Ranno I	vuoli ignacio remon Zona Centro CD canco



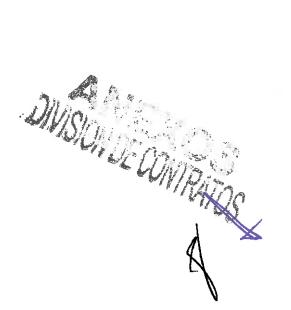


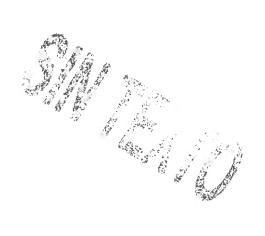
DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte,	sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de
	Telétono 01 222 2424520 a la linea 29,	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
	Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal
OSPITAL DE	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6	Defensores de la República esquina o Pomente Con.
RAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Poniente Col. Amor C. P. 72140	Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE	Puebla, Pue.  Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd.
ESPECIALIDADES No. 2 CD.	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Obregón Son
OBREGÓN, SONORA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauntemoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz,	Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Coi. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
The second secon	Ver. Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de
		Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto
		Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er.
HOSPITAL DE	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con	L St J. Lineskal do Traumamingia AV. Guisciul 19 9/15.
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Au Ineffuto Politécnico Nacional. Col.	Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760
LAS SALINAS	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx,	Méx, D.F.
HOSPITAL DE	D.F. Almacén de Terapia Física Av. Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N,
TRALIMATOLOGIAY	Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación	Las Au Instituto Politécnico Nacional Cot, Mayudiona
ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Mex.	de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.F. 57700
HOSPITAL DE	D.F. Almacén Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y
ESPECIALIDADES LA RAZA	Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia	Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegacion
	localizados en el Sótano Almacén: Material de Curación y	Departmento de Finanzas y Sistemas de la Unidad
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza,	Médica de Alta Especialidad Hospital de Gilleco-
	sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzaico, Méx,	sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación
	D.F. Almacén de Material de Curación y	Departemento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Padiológico: v Almacén de Infectologia	Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio Golizalez
	Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av.	S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación
	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	AIZCAPOIZAICO, C.F. OZBBO MON, S.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Pls
AYALA GINECOLOGIA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289	Obsternda No. 4 Av. Rio Magdalana Delegación Álvan
OBSTETRICIA GINECO 4	Dignte Reis Col. Tizapán San Angel, C.P	. Obregón, D.F.
	01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx D.F.	U O- Dies D de
HOSPITAL DE ONCOLOGIA	Almacén de Unidad Médica de Altr Especialidad, Hospital de Oncología de	u Lucartini de Opcologia C. M.N. Sidio XXI AV. Cuauntemo
SIGLO XXI	Centro Médico Nacional Siglo XXI AV	/ No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauritemoc, Or
	Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctore Delegación Cuauhtémoc C.P. 0672	o
	México, D.F. Planta Baja del patio d	<u> </u>
HOSPITAL DE	maniobras de la Unidad  Almacén de la Unidad Médica de Alf	a Departamento de Finanzas del Hospital d





DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Coi. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509682153	Especialidades del Centro Médico Nacional Sigio XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 08720 Delagación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Valiejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultapec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.





1/2



### Anexo 2 Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)

Requerimiento del grupo 010 Medicamentos relativo a la Compra del Ejercicio Fiscal 2018.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: Grupo 010 medicamentos contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas, se incluyen en el Anexo denominado Requerimiento.

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requiere realizar pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún blen que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo blen en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.





- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Angel Isaac

Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y

Seguimiento de Procesos Valida

Cruz Rodriguez Sergio Israel Titular de la División de Apoyo Técnico y

Consultivo

Revisa

Titular de la Subjefatura de División de Apoyo

Técnico Elabora





### ANEXO 4 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2018 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos**, relativos a la Compra del ejercicio fiscal 2018 para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 1. Descripción amplia y detallada de los blenes

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

### 2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para las claves que se contienen en el presente requerimiento no aplican muestras.

### 3. Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la comunicación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación.

### 4. Plazo de entregas del bien (4.24.4 b) POBALINES)

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

### 5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

### Normas:

 NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación medicamentos.





- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

### 5.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente procedimiento, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 inciso D) POBALINES)

Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

### 6.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo

376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario,

presentado ante la COFEPRIS; y

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.





El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- En caso de que el producto por su naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de medicamento huérfano.

### 6.2 Licencias y Avisos

- 6.2.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario:
  - Aviso de Funcionamiento, salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados en cuyo caso deberá presentar Licencia Sanitaria.
  - Aviso de Responsable Sanitario.
- **6.2.2.** En caso de que el proveedor <u>sea</u> el titular del Registro Sanitario <u>u oferte estupefacientes.</u> <u>psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:</u>
  - Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

### 6.3 Carta de Respaldo

- En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios o del oficio de reconocimiento de medicamentos huérfanos, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del Representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la requiera.
- 7. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información sollcitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

8. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los blenes (4.24.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

9. Visitas a las instalaciones de los proveedores (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.



### 10. Lugar y condiciones de entrega de los bienes

La clave deberá ser entregada en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

Se validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Se podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud de la orden de reposición.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Se podrán cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis, bajo los siguientes supuestos:

• Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación. 4



Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, en Oficialía de Partes de la calle de Durango número 291 Piso 8, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

### Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad.

El personal encargado de la recepción serán los administradores de los contratos o las personas que éstos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catárgo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catárgo de Inserios del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexica del Sector Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.



El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

### 11. Penas convencionales y deducciones (5.5.8) POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada dia natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
  - El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por el Instituto, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

 El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso
por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de
penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

 Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

 La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

### b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o victos ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los blenes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir de día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir dei día hábil siguiente s aplicará el 10% del valor total de la clave
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los blenes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó pasandon. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

### 12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 i) POBALINES)

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.



### 13. Garantias de anticipos, cumplimientos, defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 j) POBALINES)

### 13.1 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 13.2 Cumplimiento (5.5.5 y 5.5.5.8) POBALINES)

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

### 13.3 Canje

En caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

### 13.4 Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 13.5 Caducidades del bien

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo aiguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

### 14. Pago (4.24.4 k) POBALINES)

Se efectuarán los pagos progresivos en moneda nacional al proveedor una pez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de se progresivos en el artículo 51 de la a

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, considerando los domicilios señalados en el anexo "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" una vez que se los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo, considerando lo siguiente de acuerdo a las POBALINES.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y



denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI MILLENIUM.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

### 15. Representante Técnico (4.26 POBALINES)

Como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

### 16. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13) POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el **Anexo denominado** "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

### Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores 18.2

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.





### 17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

### 18. Otras condiciones

### 18.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo



### Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE.

Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE.

 Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

• Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Maria del Pilar Buerba Gomez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Angel Isaac de fino Acosta
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Valida

Sergio Israbi Cruz Rodríguez
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo
Revies

Titular de la Subjetatura de División de Apoyo

Técnico Elabora



INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

			ADMINUS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
DELEGACIÓN/UMAE	CONTRACTOR	- Code			
IMSS/Delegación Aguascallentes	LAE HAN MERCADO OBTECA	COORDINATE OF THE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DARCHOR
HE STATE OF THE ST		ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	luan,mercadoo@imss.gob.mx	AV. CARDIJNA VILLANDEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL
imssyvenegacion baja Camornia Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Calufa	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.demente@imss.gob.mx	C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS, Calz, Chruthfemor No. 200, Col. Auto-14, Co. 20000
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luís Arturo Duarte Ilménez	Coordinador de Abastedmiento y Equipamiento Delegacional	y 612 12 2 7291	luis.duarteii@imss.gob.mx	Mexical, Bala California cuauthémoc y carranzas #2415, colonia la rinconada,
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 019818112421 ABASTECIMIENTO Y	PE 019818112421	fernando virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL
IMSS/Delegación Chlapas	Lit. Fernando Cancino Pascado	COORDINATION COORDINATION A Equipamiento y Equipamiento	962-62-816-99	fernando.cancino@lmss.gob.mx	CAMP.  LIbramento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial  los marens. C. P. 37706.
IMSS/Delegectón Chitushus	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	COORDINACIÓN DE 01-614-13-1102	norberto.monerrez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21. COL. NOMBRE DE DIOS. C. D. 24440
IMSS/Delegación Coahulla	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITUTE MANAGEMENT OF BASE AT 3 3538 ABSTECHNIENTO Y ROUNDAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@inss.gob.mx	CHINIJAHUA, CHIN BLVD. IESUS VALDES SANCHEZ Y UB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N. ARETAGA. CIAHURA. CB. JESUS
IMSs/Delegación Colima	Lic Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enrique.mendoza@lmss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA CP. 289877 HIDAD VILLA DE
IMSS/Defegration DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3083	озе оципапаления кор, по	ANAREZ COLIMA, COL. Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no, 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madem
MSS/Deligington DF Sur	fendez		56 34 72 20 56349910 ext. 27601	56 34 72 20 56349910 devid.luna@imss.gob.mx ext. 27601	C.P.07760. Cuidad de México. Calz. De La Viga 1174, Cludad de México, Col. El Criunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Cludad de
IMSS/Delegación Burango		r TEGACIONAL		salvador.chaldez@imss.gob.mx	MÁMIO. CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
	MARTINEZ A LE CARLOS MILOS	COCRDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EGACIONAL		lose.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN
MSS/Detegration Hidaligo				carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
MSS/Deleased in July 18		ر د س ک	01-771-7140-399	olivia.ramirezh@im <u>ss.gob.mx</u>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y SS, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
	CASTILLO ILLARREAL ICO	COORDINADOR DE (3 ABASTECIMIENTO 30	(33)32831240 ext. ai	armando.villarreal@lmss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "A DAMINISTRA DORES DE LOS CO

# ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

	iMSS/Delegación Quintana Roo	MSS/Delegación Characai o		IMSS/Delegación Puebla			IMSS/Inelegación Obxaca		IMSS/Delegación Nuevo León			IMSS/Delegación Nayarit			INSS/Delegación Morelos				IMSS/Delegación Michoacán			IMSS/Delegación México Poniente		THE PART AND THE P	IMES / Delegación México Oriente	DELEGACIÓN/UNIAE				
	José Andres Martinez Aguilar		C. EMILIO DIAZ FLORES	LIC. JORGE ALFONSO KUIZ			Lic. Mario Caballero López	Gonzalez		i - I cronzo Ángel De la Garza	GOENICAGO	CHEBBERD	BAITS MANUEL MARDUENO			CONTROL ALIBEANO PALMA		SILVA	ALL CONTRACTOR OF THE PARTY OF	COOLDANGE DE DEVINI DO MACIEL COODINACIÓN DE	ORTEGA PINEDA	BRIELA			FRANCISCO JAVIER GARDUNO	<u>.</u>				
FOUIPAMIENTO	ABASTECIMIENTOY	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TITULAR DE LA JEFATURA DE	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TITH II AB DE LA IEFATURA DE	Abastecimiento y Equipamiento	Titular de la Coordinación de		Administrativos	Titular de la Jefatura de Servicios	FOUIPAMIENTO	ABASTECIMIENTO Y	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 01-311-213-7278	FOLIPAMIENTO	ABASTECIMIENTO Y	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 01-777-312-3414		FOLIDAMIENTO	ABASTECIMIENTO Y		ABASIECIMIENTO	III ODAN DE EN COCKETTO V	EQUIPAMIENTO	ABASTECIMIENTO			CARGO			
		01983-8326802	01-442-211-23-01	69090	01 222 2230690 Ext.		01-951-51/1-513			01-8181-503-152			01-311-213-7278			01-777-312-3414				01-433-312-3618							TELEFONO		ADMINISTRADOR	
		jose.martinezag@imss.gob.mx	en illoculation of the control of th	amilio dipatibirmes goh.mx	lorgeruizr@imss.gob.mx		Hair Control	mario caballero@imss.gob.mx		Ole Color akarene	in the second deliberation of the second deliber		raut.marquence in salassation			Claudia.laureano@umss.kou.ms	Simes and my			carlos,maciei@imss.goo.aux			yanessa.ortega@imss.gob.mx			francisco_garduno@imss_gob.mx			DOR DE CONTRATO	
•	Life, 17 Date of the control of the	Carretera Cherumai - Wishing Roo	COL SAN PABLO C.P. 76130. ORO. OKO. Aeropuerto	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6	DI IESI A PUE	CALLE A NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000,	Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotian, Cax.	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de		nte, Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, n.l.	Almacen delegacional, manuel I. Barragail III. 4000	ARTO ARTO	OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 12, COL	C.P. 62450. CUERNAVACA MORELOS	AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGON,	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESCI.	MICHOACÁN	INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA	CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES No. 200, COL	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ	ESTATO DE MÉXICO C.P. 52140	ESSERTILI SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC,	ANALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL	INDUSTRIAL PROPERTY.	CALLET INC. C., CONT. INC. NAUCALPAN DE JUÁREZ,	CALLERAND DE COI FRACCIONAMIENTO	DIRECCIÓN		



INSTITUTO MÉNICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

			ADMINK	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
DELEGACIÓN/UNIAE	MCMBRE	CARGO	TELEBONO			_
IMSS/Delegación Sen Luis Potosi	UC. HECTOR G. DE LA LOZA	COORDINADOR DE	01-4448-1937-39	CARREO BLECTRONICO	PIRECTÓN	_
	ALVAREZ	ABASTECIMIENTO Y		marror desalities (00) mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111. FRACCIONAMIENTO HOCADES	
MSS/Delegation Chaire		CONTAMIENTO			FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P.78436, SAN	
	JUAN GUILLERMO CASILLAS	ENCARGADO DE LA	01 (667) 713 9552	Ivan.casillas@imss.gob.mx	BIVD SAILIAND TRACE ASS	
	O DAOS	COORDINACION DE			INDUSTRIAL EL PAINATO CE SONSO EL LACAN	
MSC/Dalemonidas Commos	•	П			SINALOA.	
	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	01-544-413-1245	victor.micrieta@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247	
					ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO	
IMSS/Delegación Tebasco	Ing. Jorge Romero Cabañas		04 000 247 000		CD. OBREGÓN CONDOA	
		Titular de la Coordinación de   Abastecimiento y Fourinamiento	F076-C15-565-T0	lorge_romeroc@imss_gob_mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA	
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING ISRAFI I ÓPEZ CAMACHO	IEEE DET PERSONALATIONS	_		TARASCO	
		ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO	
MSS/Deferanción Tlaxcala					LAREDO KM 701 COL, CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS	
	JAWKER GUEVARA DAVILA	ITTULAR DE LA COORDINACIÓN DE 01-246-466-5183 ARACTECIMIENTO V	01-246-466-5183	iavier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO, PTE	
MCE (Delamental North Parks		EQUIPAMIENTO			INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO	
as a comparion versacruz regite	C.P. MARIA DEL CARMEN	COORDINADOR DE	(228)8176296	mariac.oieda@imss.goh.mx	WETERECCP. 90110. TLAXCALA. TIX.	
	CIEDA LOPEZ	ABASTECIMIENTO Y FOLIPAMIENTO			ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER	
MSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATIJRA DE	04.272.7354.404			
	MONTANARO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	465-TC21-7/7-TA	eduardo.sançhezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ.	
IMSS/Delegación Yucatán	U.C. CHRISTIAN BAILÓN TOBBES COORDINASSE	To Hospinide			RIGHT AND VED	
		ABASTECIMIENTO Y FOUR	(01-999) 9402564	cesar.limenez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR	
MSS/Delegación Zacutacae	Т				127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285,	
*	S _	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS 014928991018	014928991018	ignacio olivares@imss.gob.mx	MERIDA YICATAN.	
MSS/UMAE Cerdiologia Nuevo Leon	P. O. LEDNAMINO DADDERA	ADMINISTRATIVOS			FEDERAL DE CHARACTURES NO. 3, COL. DEPENDECIAS	
			01-81-8399-4395,	fernando, barrera@imss.gob,mx	AV. ABRAHAM LINCONLIN Y ENFERMERA MARÍA DE	
MSS/IMAE Cardiologic soon			40230		JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR	
NAME DESCRIPTION OF THE PARTY O	SERGING ROSAS GARCIA	MENTO DE	5627-6900 Ext. 22075	Sergio rosasga @imee goh me	MONTERREY, C.P. 64360	
MSS/UMAE Especialidades Coehulia		7			AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG.	
		AFTE DE DEPARTAMENTO DE 18	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE COL	
MSS/UMAE Fenedalithadex Garanai data					TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA	
	EOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION 0 ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800,	kıls.ramosl@imss.gob.mx	BLVD, ADOLFO LOPEZ MATEOS ESO, PASEO DE LOS	
MSS/UMAE Especial degles Jailtoco	SALVADOR CARBILLO EL DEC	T			INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS	
		ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.camillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL.	
		.			INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349,	
AT ANY DE CALL					THE PARTY AND TH	

## INSTITUTO MÈXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE I

# ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes LIC. ENRIQUE ALBARRÁN	IMSS/UMAE Pediatria SXXI		IMSS/UMAE Pediatria Jalisco ING. ISAAC GOMEZ TORRES	IMSS/UMAE Oncología SXXI		IMSS/UMAE Ginecologia La Raza Sarita Fabiola Montiel Pacheco	IMSS/UMAE Gineco SXXI HERNÁNDEZ	IMSS/UMAE Gineco Pediatria Guanajusto Dr. Manuel López Martinez		IMSS/UMAE Gineco Nuevo Leon Salinas	SANCHEZ SANCHEZ	IMSS/JIMAE Gineco Jalisco LIC. OSCAR RICARDO MORA	IMSS/UMAE General la Raza IMSS/UMAE General la Raza IMSS/UMAE General la Raza IMSS/UMAE General la Raza		IMSS/LIMAE Especialidades Yucatán U.C. EFRAIN CACERES	IMSS/UMAE Especialidades Veracruz CESAR UTRERA ROSAS	IMSS/UMAE Especialidades SXXI Ing. Rafael de Jesús Sanchez		IMSS/UMAE Especialidades Sonora ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA	IMSS/UMAE Especialidades Puebla YADH YKA UZZE I IE SALAS * LOS		IMSS/UMAE Especialidades Nuevo Leon IIIC. 303C VIENNO IIC. 303C VIENNO IIC		LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA	NOMBRE NOMBRE		
		上			This ar del Dento. De	tiel Pacheco   Jefe del Departamento de	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO		vilano Director Médico		Jefe de Depto de Abastecimiento	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	ABASTECIMIENTO	JESE DEI DEPARTAMENTO DE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	JEFE DE DEPARTAMENTO	Abastecimiento		JEFE DEL DEPAKTAMENTO DE	ABASTECIMIENTO	IJEFE DE ABASTECIMIENTOS		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE			
53 71 08 04		56276900 ext 21933	36-68-30-00 EXT. 31702	Ext. 21951/22608	5627-6900	57-24-59-00 Ext. 24311	55 50 6422 EXT. 28033		01-477-717-4800 ext.		01-8150-3132	Q1-333-008-3000	22 22 660 2000	57-24-59-00 Ext. 24311 iu	01-999-9225-656			5627-6000 rai		246	01 22 242 45 20 vadhi	41316 ange	3-3714-100, ext.	5/24-5900, ext. 4311-4, and			ADMINISTRADOR
	and albarran@imss.gob.mx	isaac.gomez@imss.gob.mx	Made	icase gomey@imss.gob.mx	noel.cruz@imss.gob.mx	sacita.montiel@imss.gob.mx	arnando.juvel e interpresent	The same of the sa	manyel.lopezma@imss.gob.mx		<u>fidel.ponce@imss.gob.mx</u>		srar mora@lmss.gob.mx	57-24-59-00 Ext. 24311 julio.basurto@imss.gob.mx	Bitgiii.cocaesaeanaseasa	Casar du esse alimes anh mix	er utrara@imss.gob.mx	rafael.sanchezd@irnss.gob.mx		rafael.garciaca@imss.gob.mx	thira.salas@imss.gob.mx	zel ołazaran@imss.gob.mx	manuel.pulldo@imss.gob.mx			CORRO EL ECTRÓNICO	R DE CONTRATO
ACATIAN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150	AVENIDA LOMAS VERDES Nº 52 COL. SANTA CRUZ	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO	Guadalajara Jalisco, C.P. 44340	Beltsario Dominguez #735, Col. Independencia,	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL	Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990	ANGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGON MEXICO. CIUDAD DE MÉXICO. ST. SCRIPTION SERIS, COIONIA LA	AV. RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN SAN	LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320	DATE DATE OF LOS INSURGENTES SIN COL	CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.	GUADALAJARA JALISCO, C.P. 49440 AV. CONSTMICIÓN SIN Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD,	Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990	97150, MÉRIDA YUCATÁN 197150, MÉRIDA YUCATÁN 197150, MÉRIDA YUCATÁN 197150, MÉRIDA YUCATÁN	VERACRUZ.VEB. CALLE 41 NO. 439, POR 34 V 32 COL INDUSTRIAL C.P.	CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA.	Av. Cuautémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720	BELLAVISTA, C.F. 85130, Cionno Con-Con-	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL	CALLE 2 NORTE NO. 2007 COL COLOR	LEÓN CENTRO CP 72000,	NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO	AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MESICO.	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL	DIRECCIÓN	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTOINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

			ADMINISTR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO		والمراقعة
MSS/UMAE Traumatologie Magdetens de las Selinas ALEIANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ JERE DE DEZABITARATATA DE	88 ALEIANDRO RODRIGUEZ I ÓPEZ	HERE DE DEDABASACATO DE		Connect Elect RUMON	DIRECCIÓN
		ABASTECIMIENTO	3/348238	<u>elejanárp, rodriguezi@imss.gob,mx</u>	AVENIDA COLECTOR S, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA
INSS/UNABE Traumatologie Museu Lade		e.			MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760,
	C. Jevier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De Abastecimiento	01-8181-50-3190	lavler, herrera@imss.kob.mx	Av. Phosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez. C.P. Fanno Monteress
IMSS/UMAE Traumetología Puebla	LCC LUIS AI BERTO MORENO TIERE DE DEDABATAMENTO DE		24 25 25 25 25		Muevo León
	ESPINOSA		UL 222 249 30 99 ext	luis,morence@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ, 6 PTE, COL.
					AMOR (P 72140 FN busel A price) A

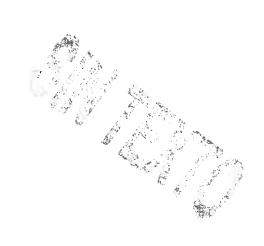
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERIUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL

ě,







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

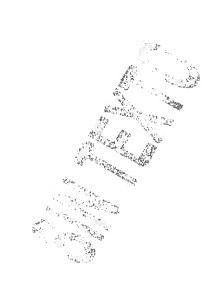
### **ANEXO 3 (TRES)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

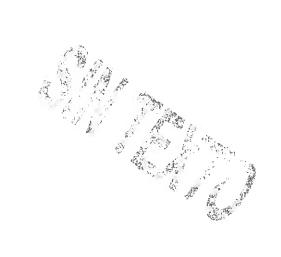
### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

		8
		Dictamen de Inversión
)enendandi	a Solicitante:	
	a Souchanie:	©9 Distrito Federal Nivel Centrel
		099001 Oficinas Centrales
		The state of the s
oncepto;		- Coluctoral GLASSIC
люсред,		OFIGIO NO. 717 RECIBIDO EL 26/02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
		DE MEDICAMENTOS
-b- W.		
cha Elabon	1	91/03/2016
otal Comproduenta:	metido (en pesos):	\$ 9,395,996,294.43
Jeriua;	21053001	DE MEDICAMENTOS
To also and an analysis		Centro de Costos: 150900
ENE	NUMIA, (see regions do posson)	5 1 3 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -
D.	0.0	69,570.5 41,291.6 MAY JUN JUL AGO 0577
PONTELE (on miles D.C	the state of the s	70,518.11 37,649.0 2,088,876.5 2,081,579.2 2,081,948.0 OCT NOV DIC
		668.7 0.0 0.0 35 484.0
IMSS, rea	estaria del Institut Sponsabilidad del	o Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el estimado en numeral 7,2,10 de la blorre.
en et Má	unor basa et elett	Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Regiamento Interior del ciclo fiscal en curso, y que con base en la recursos. También se informa que este desamento Interior del
en el Má	unor basa et elett	e estatencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma de Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Regiamento interior del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicibs con base al marco normativo Vigenta.
en et Má	unor base et elett	acto tiscal en curso, y que con base en la revisión que se informa que este documento intenor del la compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicibs con base al marco normativo vigenta.
en et Má	unor base et elett	acco tacal en curso, y que con bese en la revisión que se informa que este documento interior del de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y serviciós con base al marco normativo Vigente.  ATENDAMENTE  Lio Jassica Miranda Vige
en et Má	unor base et elett	acco iscal en curso, y que con bese en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, niclo a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo Vigenta.  ATENTAMENTE  Lici Jassica Miranda Vige  DIA MES ASIO.
en et Má	unor base et elett	acco tacal en curso, y que con bese en la revisión que se informa que este documento interior del de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y serviciós con base al marco normativo Vigente.  ATENDAMENTE  Lio Jassica Miranda Vige
en et Má	unor base et elett	caco tiscal en curso, y que con bese en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nicio a las gestiones de adquisición de bienes y serviciós con base al marco normativo Vigenta.  ATENTAMENTE  Lio Jessica Miranda Vige  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO



Clave: 6170-009-001







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180043

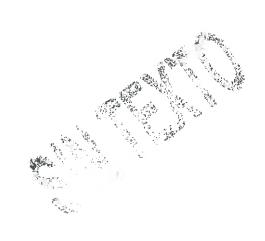
**ANEXO 4 (CUATRO)** 

"PROPUESTA ECONÓMICA, HOJA DE CONTACTO Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





À



THE RESERVE TO SERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED



### CIUDAD DE MÉXICO, A 03 de abril de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PRESENTE.

PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES ENTRE MI REPRESENTADA Y EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL (LOS) CONTACTO (S) CON MI REPRESENTADA ES A TRAVÉS DE:

### PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO

- CARGO: GERENTE DE ACCESO, REPRESENTANTE LEGAL
- DOMICILIO: VIADUCTO TLALPAN 3222 COL. VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA DEL. COYOACÁN C.P. 04980 CDMX
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX: TEL. Y FAX. 5000 1050 EXT 1707, CEL.

CORREO ELECTRÓNICO: patricla.salinas@maypo.com

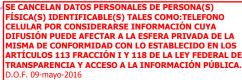
PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV, MANIFIESTO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ESTOY ENTERADO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y 40 DE SU REGLAMENTO Y QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO AA-050GYR047-E6-2018, NO CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL, POR LO QUE AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN A SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRA-NET), Y DEMÁS SISTEMAS INSTITUCIONALES.

> PATRICIA MÓNSERRAT NNAS PLIEGO REPRESENTANTE

atènjamen**y**e

FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.

Lada 800: 01 800-638-5555 Tel: (55) 5000-1050 Fax: (55) 3089-0623 Av. Ayuntamiento No. 201 Col. Miguel Hidelgo Delegación Tlalpan México, D.F. C.P. 14250 RFC: FMA930118-1B1









.

SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO MEXICAN

ADQUESICIÓN DE LA CLAVE 010.000.4429.00.00 PARA EL EJERCICIO 2018. GRUPO 010 MEDICAMENTOS COORDINACTÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS OFICIO NÚMERO 095218611830/201800/0033



### PROPUESTA ECONOMICA

SOLICITUD DE COTIZACION OFICIO NÚM: 095218611839/201800/0033

FAB. ( ).

SET. (XOOK)

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO. DE PREI IMSS: 0000035933

TEL: 01 (55) 50-00-10-50 FAX: 01 (55) 30-89-06-23

R.F.C.: FMA-930118-1B1

CORREO ELECTRONICO; licitaciones@maypo.com; patricla.salhas@maypo.com MEDIANA (

DOMICILIO: VIADUCTO TLALPAN NO. 3222 COL. VIENO EXIDO DE SANTA URSULA COAPA,

DELEGACIÓN COYDACAN C.P. 04980, CIUDAD DE MÉXICO.

TICHA: CIUDAD DE MEXICO, A 05 DE MARZO DE 2018,

ESTRATTFECACION MIPYME

MICRO (

PEQUEÑA (

22,320,000,00 \$ 8,928,000,00 22,320,000,00 \$ 8,928,000,00	40 40 40	1,488 SUBTOTAL NA	3,720	our doop		000	Control of the Contro			00 00 \$ 6,000.00 3,720 1,488 \$	\$ 22.320.000.00	46	
\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.40	0000'9	######################################		83	000 4423	010 000 4429 000		8			
00 \$ 6,000.a0 3,720	00 \$ 6,000.00 3,720	00 \$ 6,000.00	000/9 \$ 000	8		68	6229	720 000 4429		8			
00 00 \$ 6,000.00 3,720	00 00 \$ 6,000.00 3,720	00°000°9 \$ 000 00	000'9	8	8		000	000	i - 1	4429			

MANITIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

8,928,000,00

22,320,000.00 \$

ATOT A

la presente tendrá una vigencia de 90 días, en caso de que exista instancia de inòqnformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva,

MANITIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDÁS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE DIFRITO.

LOS PRECROS SERÁN PIJOS CIDRAMTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Ministra Ministra

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL) PATRICIA MONSERRAT SALINASPLIEGO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGA

LAGA 800: 91 890-838- 5555 Tel: (85) 5008-1050 Fax: (85) 8000-4150 VADUCTO TLALPAN NO. 3222 COL. VIEJO EJIDO SANTA LIRSULA COAPA DEL COYOACAN G.P 94900 CIUDAD DE MÉXICO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



México, D. F., a 28 de marzo de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/02468

Patricia Monserrat Salinas Pliego Representante Legal de la Empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E6-2018 para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

019 900 4425 80 80	DACTINOMICINA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DACTINOMICINA 6.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA  MARCA COSMEGEN REGISTRO SANITARIO 68423 SSA	ALEMANIA	\$6,000.00	Mindma 3,720	Minima 1,488	Másdrno \$22,320,000.00	Minimo \$8,928,000.00
			SUBTOTAL		Máximo \$22,320,000.00	Minimo \$8,928,000.gg	
				IVA			0
			TOTAL		Mástimo \$22,320,000.00	Minimo \$8,928,000.	

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo er la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

12 de abril de 2018

12:00 hrs.

División de Contratos, ubicada en la Avenida
Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte,
Código Postal 06700, Delegación
Cuauhtémoc, Ciudad de México

1 96

Kabi onginal Palma Jalina, 28/mai/18



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y **SERVICIOS** DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Asimismo, se hace del conocimiento que para la formalización del contrato deberá entregar al Titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficlo, documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicillo con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesarlo que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

J. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en terminos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación del Janda Junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentre de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante flanza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y **SERVICIOS**



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS 10% del importe maximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

Atentamente

Lic/Alma Rosa Medrano Díaz

Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*) Lic. Maria del Pttar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández Garcia